GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 42/ 2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"
ID.Nº 269.278.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :28/11/2014.

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1443/2014 G.A.P**.de fecha 20/10/2014, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Servicios Generales, Sr. Manuel D. Amarilla Britez,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº15/2014 – PACNº 269.278** convocado para la ejecución de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Jefe de Servicios Generales remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1443/14 G.A.P**. de fecha 20 de octubre del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº15/2014, (ID Nº 269.278)**, para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 058/14 de fecha 24 de octubre de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G.15.000.000** del **rubro 240- FF.30. FO.08-OF.06**, según **CDP Nº 058.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 31 de octubre del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **YESALUNA VENTA**
2- **EDV VENTAS Y CIA**
3- **LyL COMERCIAL**
4- **GCE**
5- **EDYSA**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **Anexo B – Numeral 18** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 20 de noviembre del 2014, siendo las **08:15,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
R&N SERVICE	4.450.000
GCE	14.500.000.
COPYFAX	16.265.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 15 /14 y sus Anexos.-**

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las firmas oferentes en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado el Acta de Apertura, de la planilla de documentos Sustanciales,** en la que se pudo constatar que la firma oferente **R&N SERVICE** presenta su Formulario de Oferta no conforme al PBC, por lo que el comité ha corroborado dicho Formulario, en la que se pudo constatar que en la lista de Precios de Ofertas, existen errores de cálculos arimeticos en los **Numerales Nº 1, 2, 3, 5, 7, 10,** y en la suma Total, consignado (con errores de cálculos), en la Planilla de Precios es de **G. 4.450.000**, y al realizar la corrección correspondiente el precio Total asciende a **G. 9.650.000**.-

Posteriormente el Comité de Evaluación ha solicitado por Nota de fecha 27/11/2014, al oferente si acepta las correcciones realizadas por el comité, en su planilla de Precios, teniendo en cuenta que tratándose de error de cálculo aritmético corresponde a una cuestión meramente formal y no sustancial, pudiendo ser

Fernando F. Benítez A. Abogado Mat. Nº 2581

ESTELA M. PERALTA L. Abogada Mat. 19.181

Manuel Amarilla Jefe Servicios Gral. Transporte y Talleres

subsanado Conforme al Art. 59 del Decreto Nº21.909, reglamentario de la Ley 2051/03. Así mismo, es preciso mencionar que en fecha 27/11/2014, fue remitida por correo la Notificación, aclarando que no fue enviado por completo en esa fecha, por problemas técnicos de la red de Internet siendo las 12:04 hs, por tanto fue reenviado en fecha 28/11/2014.,conforme al reporte de envió.-

Que en fecha 01/12/2014, la firma oferente **"R&N"** de Roberto Yamil Núñez Yampey envía la Lista de Precio con las correcciones de los errores de cálculos arimeticos sin la Nota de aceptación de las correcciones, por lo que este Comité reitera por Nota en fecha 02/12/2014, a la firma **"R&N"** de Roberto Yamil Núñez Yampey, en un plazo de 24 hs., a fin de que envié la nota de aceptación de las correcciones. En fecha 03/12/2014, se recibe la contestación de la Nota, en la que la firma **"R&N"** de Roberto Yamil Núñez Yampey, acepta las correcciones, ***por ende el comité realiza las correcciones correspondientes, en los Numerales Nº 1, 2, 3, 5, 7, 10, y en la suma Total, conforme al Art.59 del Decreto Nº 2109/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´.-***

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	R&N SERVICE	GCE	COPYFAX
1.- Formulario de Oferta.	cumple	cumple	Cumple
3 - Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta.	No cumple	cumple	Cumple
4 - Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (formulario Nº4)	cumple	cumple	cumple
5 – Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	cumple	cumple	cumple
6 – En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No corresponde	No corresponde
7 – Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde	No corresponde	No corresponde
8 – Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Los documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. Tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	No corresponde	No corresponde	No corresponde

El oferente de la firma **"R&N SERVICE"**, al hacer las correcciones aritméticas de la Planilla de Oferta, el monto total de la oferta asciende a **G. 9.650.000,** ***por ende, la Declaracion Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada con la Oferta en el momento de la Apertura de Sobres,*** *no cubre el 3% del monto total de la oferta, conforme a los términos establecidos en el* ***Anexo B – Numeral 14 del Pliego de Bases y Condiciones,*** *que establece el porcentaje de garantía deberá ser de 3% del total de la*

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada – Mat. 19.181

oferta, y en concordante con el ***Art.39 de la Ley Nº2051. Por lo que se rechaza la oferta de la misma y se excluye de la competencia,*** **teniendo en cuenta que la Declaracion Jurada de Mantenimiento de la Oferta es un documento Sustancial** que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que: a continuación se ha verificado los documentos de los oferentes de la firma, **"GCE y COPYFAX"** han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-**

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total de los precios ofertados, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
GCE	14.500.000.
COPYFAX	16.265.000.

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas de las empresas, selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, y se observa que la empresa **"GCE"** ***del Ing. Roberto Rodríguez Arias, ofrece una oferta económica más baja en precio y se ajusta al precio referencial previsto para el presente llamado,*** **en virtud al CDP Nº018/2014 y al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

Por tanto, la oferta de la firma **"COPYFAX"** ***presenta su oferta cuyo monto supera a la oferta más baja en precio***, conforme al Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordante. **Por tanto se descalifican las ofertas de las mismas**.

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	GCE
1. **Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710**	cumple
2. **Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).**	cumple
3. **Fotocopia autenticada de la última DDJJ IVA y /o impuesto a la Renta.-**	cumple
4. **Fotocopia autenticada de Patente Municipal del oferente.-**	cumple

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada / Mat. 19.187

Manuel Andrilla
Jefe
Servicio Gral. Transporte y Talleres

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"GCE"**, ***del Ing. Roberto Rodríguez Arias,*** cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC,** por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de dicha provisión.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente seleccionado presenta los documentos legales especificados en el **Anexo B** – Numeral 20 Inc. a) del PBC.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2012 y 2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa **"MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS"** posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

El oferente seleccionado ha presentado los documentos descriptos en el **Anexo B – Numeral 20 Inc. c) y d) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial de los productos no es aplicable, debido a que los repuestos a ser utilizados para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora es de fabricación extranjera. Y el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales de Nacionalidad Paraguaya.-

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma **"GCE"**, ***del Ing. Roberto Rodríguez Arias,*** ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Sub Jefe Gral. Transporte y Talleres

4.5. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la firma **"GCE"** ***del Ing. Roberto Rodríguez Arias,*** cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C – Numeral 1 del P.B.C**.

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 15/2014 -,** ***ID Nº 269.278,*** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA"**, ***correspondiente a la firma "GCE" del Ing. Roberto Rodríguez Arias con RUC Nº 2888010-2, por el monto total de Gs. 14.500.000.- (Guaraníes Catorce millones quinientos mil.-) – IVA incluído.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 28 de noviembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Manuel D. Amarilla Britez**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesoría Jurídica de la UOC**	**Jefe de Servicios Generales**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

LCD Nº 15/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	225.846.493		300.215.574			
Pasivo Corriente	86.301.312	2,62	74.369.081	4,04	3,33	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	86.301.312		74.369.081			
Activo Total	225.846.493	0,38	300.215.574	0,25	0,31	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	225.846.493		300.215.574			
Pasivo Corriente	86.301.312	139.545.181	74.369.081	225.846.493	182.695.837	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTAL
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres